

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No-SP-003 -2016**

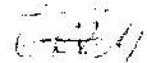
Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento  
Único de Identidad número, \_\_\_\_\_ y cuatro  
- \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE  
LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se  
denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una  
parte; y por la otra; **LUIS ROBERTO RIVERA MORALES**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del  
domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad  
número \_\_\_\_\_ y con Número de  
Identificación Tributaria

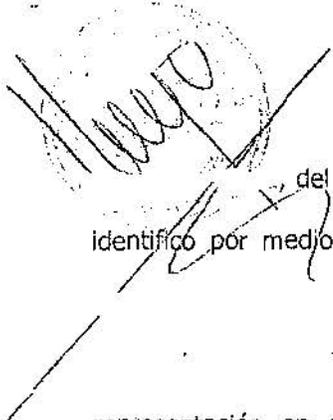
\_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominara "**El contratista**", convenimos en suscribir el  
presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas  
en Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se  
obliga a prestar sus servicios como **Auxiliar de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el  
Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los  
alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI. b) Realizar labores de limpieza en área  
de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la  
alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de julio  
al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE  
TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas laborales, según la necesidad  
del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente  
Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelarán **tres cuotas** mensuales de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil dieciséis **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis

  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
**PRÉSIDENTE DE INDES**

  
**LUIS ROBERTO RIVERA MORALES**  
**EL CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día trece de julio del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de \_\_\_\_\_ años de edad,

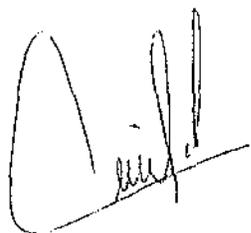
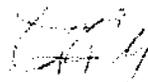
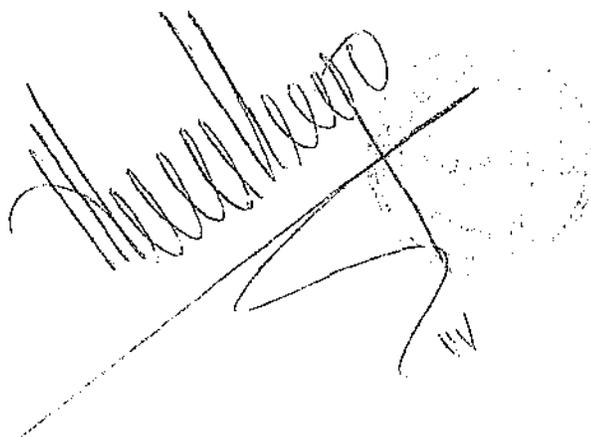


del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, persona a quién conozco e  
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,  
\_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre y  
representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO  
NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho  
Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos  
ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES  
o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista:  
a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de  
noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del  
Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual  
contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente  
del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato  
del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el  
Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y  
Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil  
catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha  
once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años  
a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los  
Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por  
otra parte, **LUIS ROBERTO RIVERA MORALES**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de  
\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento  
Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; y **ME DICEN:** Que reconocen como tuyas las firmas conceptos y  
obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente

MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Auxiliar de cocina. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de sus cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARIR. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas laborales, según la necesidad del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO,** El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelaran **tres cuotas** mensuales de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de julio dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente

acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.A small, handwritten signature or mark in black ink, appearing to be a stylized 'L' or 'H' with a horizontal line.A large, handwritten signature in black ink, written in a cursive style. To the right of the signature is a faint, circular stamp or seal, partially obscured by the signature's strokes.